



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 23 de Marzo de 2012.-.

ORDENANZA N° 0004/12

VISTO: Que es necesario regular las actividades de prestación del servicio de agua potable, como así también, la calidad del servicio que reciben los vecinos de nuestra comunidad, y además establecer una multa por el incumplimiento de la misma, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario regular la construcción de pozos perforados en el municipio de Capióvi, en acuerdo con la Ley Provincial N° 4326/06, como así también el uso del espacio público Municipal.-

QUE, es necesario establecer una multa por el incumplimiento de la misma, tanto para la empresa perforista como para el propietario del terreno donde se realice el pozo.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para dictar la siguiente norma:

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: PROHÍBESE, la construcción de pozos perforados dentro del radio servido, y el que en el futuro se incorpore, de CAPCA, con excepción de aquellos cuya construcción sea expresamente autorizada por la Municipalidad de Capióvi con el aval de CAPCA, a la solicitud del/los interesado/s, con la finalidad de uso doméstico, y sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 2°: PROHÍBESE, el uso del espacio público subterráneo en veredas u otros para tendido de redes de agua, a excepción de las redes de la CAPCA., con la respectiva autorización por parte de la Municipalidad de Capióvi.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLESCASE, una sanción por incumplimiento de la presente Ordenanza, según lo establecido en el Artículo 55 de la Ordenanza General Tributaria vigente N° 29/11.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, la vigencia de la presente al Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, y las empresas perforistas inscriptas en el registro correspondientes.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.

Rodolfo Daniel Olmedo
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

Pedro Villar
Vice - Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi